



<b>CLIC DAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONE</b>	
Nº Kard. Seco:	<u>Pauline</u>
Pase a:	<u>22 MAY 2012</u>
Fecha:	<u></u>
Je/Co:	<u></u>

**DISPONE PAGO A LA PROVEEDORA JULIA GUERRA ZAMBRA POR SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL Y LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VALLENAR.**

**EXENTA N° 792**

Santiago, 18 MAYO 2012

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley N°19.886;
4. La Resolución Exenta N°116, de 27 de noviembre de 2010, del Director Regional del Trabajo de Atacama, que adjudicó la licitación de "Servicios de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar", ID 4618-15-L110;
5. La Resolución Exenta N°117, de 27 de noviembre de 2010, del Director Regional del Trabajo de Atacama, que adjudicó la licitación de "Servicios de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral", ID 4618-16-L110;
6. La Resolución Exenta N°1589, de 07 de diciembre de 2011, de la Sra. Subdirectora del Trabajo, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Contratación de Servicio de Aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-164-LE11;
7. La Resolución Exenta N°62, de 12 de enero de 2012, de la Sra. Subdirectora del Trabajo, que adjudicó la licitación de Contratación de Servicio de Aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de

Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-164-LE11;

8. La Resolución Exenta N°421, de 23 de marzo de 2012, de la Sra. Subdirectora del Trabajo, que aprobó el Contrato de Servicio de Aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, con el proveedor Ricardo Antonio Villanueva Vargas;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°4, de la presente Resolución, se adjudicó la licitación de "Servicios de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar", ID 4618-15-L110, y ordenó la celebración del contrato con la proveedora Julia Guerra Zambra;

2. Que, el contrato del servicio de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, comenzó a regir a partir del 01 de enero de 2011, finalizando el 31 de diciembre de 2011.

3. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°5, de la presente Resolución, se adjudicó la licitación de "Servicios de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral", ID 4618-16-LE110, y ordenó la celebración del contrato con la proveedora Julia Guerra Zambra;

4. Que, el contrato del servicio de aseo para la dependencia de la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral, comenzó a regir a partir del 01 de enero de 2011, finalizando el 31 de diciembre de 2011.

5. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°6, de la presente Resolución, la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a licitación pública denominada "Contratación de Servicio de Aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar", proceso que fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-164-LE11;

6. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°7, de la presente Resolución, se adjudicó la licitación de "Contratación de Servicio de Aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar", ID 4629-164-LE11, y ordenó la celebración del contrato con el proveedor Ricardo Antonio Villanueva Vargas;

7. Que, el contrato del servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, suscrito con el proveedor, y aprobado mediante la Resolución Exenta indicada en el número 8 de los vistos, comenzó a regir a partir del 01 de abril de 2012.

8. Que, al generarse un desfase entre los tiempos de término del contrato anterior con el inicio del nuevo contrato y por tratarse de un servicio necesario para el buen funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, la proveedora Sra. Julia Guerra Zambra, continuó prestando los servicios de aseo por todo el periodo que demorará la nueva licitación.

9. Que, durante el tiempo que medió entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2012, la proveedora Sra. Julia Guerra Zambra continuó prestando el servicio de aseo en la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, por tratarse de un servicio necesario para el buen funcionamiento de las dependencias citadas, por lo que no se pudo descontinuar el servicio de aseo.

10. Que, habiéndose prestado el servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2012 de manera satisfactoria, corresponde pagar a la Sra. Julia Guerra Zambra, R.U.T. 10.504.265-5, el valor mensual de \$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por el servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral y el valor mensual de \$234.430.- (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por el servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar, montos que deberán ser imputados al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiese lugar.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** un pago de \$1.131.690.- (un millón ciento treinta y un mil seiscientos noventa pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2012, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama;

**2. PÁGUESE**, la factura N°907 de fecha 25 de enero de 2012, la factura N°916 de fecha 24 de febrero de 2012 y la factura N°934 de fecha 26 de marzo de 2012, de la proveedora Julia Guerra Zambra, RUT 10.504.265-5, cada una por la suma de \$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a la prestación del servicio de aseo de la Inspección Provincial del Trabajo de Chañaral en los meses de enero, febrero y marzo de 2012.

**3. PÁGUESE**, las factura N°911 de fecha 25 de enero de 2012, factura N°917 de fecha 24 de febrero de 2012 y la factura N°935 de fecha 26 de marzo de 2012, de la proveedora Julia Guerra Zambra, RUT 10.504.265-5, cada una por la suma de \$234.430.- (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado,

correspondiente a la prestación del servicio de aseo de la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar en los meses de enero, febrero y marzo de 2012.

4. Remítanse los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.



✓ 96 ✓  
IVS/FCI/CCP/KSC/RSN/PMR  
Distribución  
Of. Partes  
U. Compras y Contrataciones  
U. Finanzas  
Oficina de Contraloría Interna  
DRT Atacama